



## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Dirección de Regulación Fitosanitaria Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional Departamento de Medidas Fitosanitarias

N° de Oficio B00. 01.01.02.03.- **04180** / 2016

Ciudad de México, a

2 6 ABR 2016

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA

DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Av. Puente de Tecamachalco No. 6.

Entre Santa Rosa v Sierra Gorda

Col. Lomas de Tecamachalco Secc. Fuentes

C.P. 53950. Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Tel: (55) 5729 9480, 5729 9300 Ext. 43220

alberto.esteban@economia.gob.mx

**PRESENTE** 

Por este medio, le comunico que ha finalizado el periodo de consulta pública de requisitos fitosanitarios para la importación a México de semilla botánica de pepino (*Cucumis sativus*) originaria y procedente de Letonia, por lo que esta Dependencia determinó los requisitos aplicables para su importación (anexo), con base en lo establecido en el "Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero del 2012.

Por lo anterior, en su calidad de punto de contacto ante la OMC y a fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en materia del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), solicito a usted que sean dados a conocer a los países miembros de la OMC.

Cabe señalar que dichos requisitos fitosanitarios estarán disponibles en el Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para la Importación, ubicado en la página electrónica institucional del SENASICA (www.senasica.gob.mx).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE SAGARPA
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

2 6 ABR 2016

### DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA

C.C.P. MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
LIC. MÓNICA LUGO ARANDA, DIRECTORA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.- monica.lugo@economia.gob.mx

LIC. MUNICA LUGO ARANDA, DIRECTORA DE MEDIDAS SANTIARIAS Y FITOSANTIARIAS.- monica lugo@economia.gob.mx LIC. RUBISEL VELÁZQUEZ LUGO, SUBDIRECCIÓN DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO.- rubisel velazquez@economia.gob.mx

LIC. SOFIA PACHECO NIÑO DE RIVERA, SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ARMONIZACIÓN. - sofia.pacheco@economia.gob.mx

LIC. ANA CRISTINA MURRA RAMÍREZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS,- ana.murra@economia.gob.mx

GSM/JJFG/NRC/ICE

ANT: S/N



## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Dirección de Regulación Fitosanitaria

# Requisito fitosanitario para la importación de semilla de pepino (*Cucumis sativus*) para siembra, originaria y procedente de Letonia.

- 1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Letonia, el cual debe de contener la siguiente declaración adicional: "El envío se inspeccionó y se determinó como libre de: *Pseudomonas syringae pv. lachrymans, Alternaria brassicicola, Cladosporium cucumerinum y Cucumber green mottle mosaic virus* (CGMMV)."
- 2. En origen se debe de aplicar al producto, los siguientes tratamientos:
  - 2.1. Tratamiento con calor seco a 70 °C durante 72 horas., seguido de
  - 2.2. Fungicida de amplio espectro a elegir de la siguiente lista:
    - Thiram (80-160 g de i.a./100 kg de semilla)
    - Captan (80-144 g de i.a./100 kg de semilla)
    - Mancozeb (160 g. de i.a/100 kg. de semilla)
    - Fludioxonil (5 g de i.a/100 kg de semilla)
    - Carbendazim (200 g de i.a./100 kg de semilla)
    - Metalaxil-M (10.36-14.8 g de i.a./100 kg de semilla)
    - Fludioxonil (2.5-5 g de i.a./100 kg de semilla) + Metalaxil (2-15 g de i.a./100 kg de semilla) + Azoxystrobin (14.85 g de i.a./100 kg de semilla)

Las especificaciones de ambos tratamientos aplicados deben estar indicadas en la parte correspondiente del Certificado Fitosanitario.

- 3. La semilla botánica de pepino, debe ser empacada para su exportación a México en envases nuevos, limpios y cerrados, identificados con datos de trazabilidad (empresa, lugar o sitio de producción, origen y procedencia, fecha de empaque y número de lote).
- 4. El embarque de semilla de pepino debe venir libre de suelo, semillas de malezas y cualquier otro material vegetativo diferente al importado.
- 5. Inspección fitosanitaria en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA.
  - En caso de que se detecte la presencia de síntomas o plagas en las semillas, así como semillas de malezas, la totalidad del lote o embarque deberá ser retenido en el punto de entrada, hasta obtener los resultados de los diagnósticos fitosanitarios.
  - En caso de que no se detecten la presencia o síntomas de plagas en las semillas, así como malezas, durante la inspección en punto de ingreso el producto puede ingresar al país.
- 6. Toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Durante el primer año de importación del producto, las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de las plagas referidas en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario. La DGSV evaluará si delega los diagnósticos fitosanitarios a los laboratorios aprobados, al término del plazo antes citado.
- 7. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.
- 8. Puntos de entrada autorizados
  - Todos los puntos de entrada.